



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002428

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000019

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012, que contiene la fusión por absorción de LOGIKARD C.A (absorbente) con SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A., (absorbida); el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada de la compañía absorbida; así como de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida ante el mismo Notario el 26 de marzo de 2013;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2215 de 13 de mayo de 2013 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.0487 de 9 de mayo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de LOGIKARD C.A. (absorbente), constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 18 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de julio de 1996, con SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD 2'171.106,00 a 2'171.186,00 y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de octubre de 2012 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; así como en la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada ante el mismo Notario el 26 de marzo de 2013; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de las compañías fusionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC, constituida por escritura pública otorgada el 7 de mayo de 2008 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que los Notarios Tercero, Vigésimo Noveno y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos, y de su aclaratoria y rectificatoria, que se aprueban con esta Resolución; y, en las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden; del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de LOGIKARD C.A. (absorbente); c) Cancele la inscripción de SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC (absorbida), registrada el 26 de mayo de 2008; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

000020

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de mayo de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 85179 - 160090
Tr. 01.1.12.001427

0000022

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002428, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de mayo del 2013, fueron aprobadas las escrituras públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE: LOGIKARD C.A. (COMPAÑÍA ABSORBENTE) y SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC. (COMPAÑÍA ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA;** así como de la escritura **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE DICHS ACTOS SOCIETARIOS,** celebradas ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 01 de octubre del 2012, y el 26 de marzo del 2013, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución de la Compañía: **LOGIKARD C.A.,** celebrada en esta Notaría el **18 de junio de 1996.-** Quito, 28 de Mayo del 2013.-



Maria Augusta Baca

**DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA**

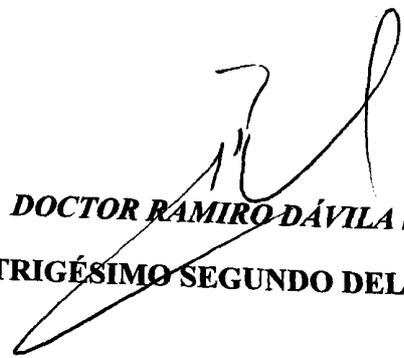


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2013

Razón:, Mediante Resolución numero **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002428**, emitida el día 14 de Mayo del año 2013, por el **Doctor Camilo Valdivieso Cueva**, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, se aprueban las escrituras públicas de fusión por absorción de las compañías **LOGIKARD C.A.** y **SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC** y la de aclaratoria y rectificatoria a la misma; otorgadas ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Cantón Quito, el 1 de Octubre del 2.012 y el 26 de Marzo el año 2.013, respectivamente; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo tercero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOC**, otorgada en esta Notaría, el día 7 de mayo del 2.008.- Quito, a, 31 de Mayo del año 2.013.





DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22946

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20354
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2196
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706795737	BORJA PALLARES JOSE RAFAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1708233307	MONTALVO FIGUEROA DIEGO IVAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.002428
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGIKARD C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2171186,00

Registro Mercantil de Quito

25

5. DATOS ADICIONALES:

FUSION POR ABSORCION ENTRE LOGIKARD C.A. (ABSORBENTE) REPRESENTADA POR JOSE RAFAEL BORJA PALLARES SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOR (ABSORBIDA) REPRESENTADA POR DIEGO IVAN MONTALVO FIGUEROA.- ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE 26 DE MARZO DEL 2013.- SE CANCELA LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A. SEGDOR SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 2020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JULIO DE 1996 Y BAJO EL N° 1632 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MAYO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

~~DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL QUITO

